

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticuatro de abril de dos mil veintitrés.

REF: Segunda Instancia No.2018-01029-01 Ejecutivo de WILSON ENRIQUE DAVILA contra LUZ ASTRID GARZON LOZANO.

Encontrándose al Despacho las presentes diligencias, y teniendo en cuenta que se incurrió en error en el numeral segundo de la parte resolutive de la providencia de fecha 26 de octubre de 2022, al indicarse en la misma que se devolvieran las piezas procesales al Juzgado 36 Civil Municipal, siendo lo correcto que su devolución se provea al Juzgado 51 Civil Municipal de esta ciudad, de conformidad con el art 286 del CGP es del caso proveer su corrección.

Conforme lo dicho, el Juzgado Veintisiete Civil del Circuito de Bogotá D.C.

DISPONE:

ORDENAR corregir el numeral segundo de la parte resolutive de la providencia de fecha 26 de octubre de 2022 , en el sentido de ORDENAR devolver el expediente al Juzgado 51 Civil Municipal de esta ciudad, y no como equivocadamente se indicó en la misma.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2824a26b80349de1170a13e7212f2c7c83728be30649cbd7800528cd6bb8f64**

Documento generado en 24/04/2023 09:16:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>